



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

Licitación Abreviada Nº 2021LA-000001-01

Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional de Semillas

La Oficina Nacional de Semillas, invita a participar y presentar cotización por escrito para la **Licitación Abreviada Nº 2021LA-00001-01**, hasta las 10:00 horas del día 22 de enero del año 2021, ubicada en San José, San Pedro de Montes de Oca, Avenida 12 A, calle 49, Barrio Los Yoses, conforme al siguiente detalle:

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Seguridad y Vigilancia en las Instalaciones de la Oficina Nacional de Semillas.

1. Objetivo del concurso:

Contratar los servicios profesionales de una empresa en vigilancia y seguridad, por un período de un año prorrogable por periodos iguales hasta por cuatro años, para las instalaciones (dentro y fuera) de la Oficina Nacional de Semillas, ubicadas en San José, San Pedro de Montes de Oca, Avenida 12 A, calle 49, Barrio Los Yoses.

Admisibilidad de las Ofertas:

2.1 Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.

2.2 Cada oferta debe venir firmada por el oferente, por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por ésta. Para ello se debe adjuntar a la oferta documento que compruebe lo anterior.

2.3 El oferente deberá encontrarse inscrito o registrado ante la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública. Para comprobar este punto se solicita que en la oferta se presente la certificación de inscripción vigente (*en caso de copia deberá estar debidamente autenticada por un notario, dando fe de que el documento es copia fiel del original*).

2.4 El personal del oferente debe contar con al menos cinco años de experiencia en brindar servicios de vigilancia y seguridad (factor de evaluación a. en Anexo Nº 1).

2.5 Las armas que el oferente ofrezca utilizar en el servicio de vigilancia y seguridad, deben estar debidamente inscritas en el Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, por lo que se debe aportar a la oferta una certificación vigente extendida por ese Ministerio (*en caso de copia deberá estar debidamente autenticada por un notario, dando fe de que el documento es copia fiel del original*).



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

2.6 Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.

2. Metodología de Evaluación

3.1 Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación del renglón bajo la metodología de evaluación que se describe en el Anexo N° 1 de este cartel.

3. Condiciones Generales

4.1 Es necesario que el oferente se encuentre debidamente inscrito y actualizados sus datos en el Registro de Proveedores de la Institución y con Gobierno Digital para Instituciones del Sector Público o Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas).

4.2 La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado y debidamente identificado.

4.3 La oferta se deberá redactar en idioma español presentarse de manera ordenada y completa, sin manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación; las correcciones deben salvarse por nota.

4.4 La oferta original debe ser identificadas respectivamente y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste, para ello se debe adjuntar a la oferta documento que compruebe lo anterior.

4.5 El oferente deberá precisar su razón social, número de cédula jurídica, teléfono, fax, domicilio y/o dirección electrónica.

4.6 No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.

4.7 La oferta que se presente deberá ajustarse estrictamente al objetivo definido en el cartel.

4.8 La Oficina se reserva el plazo de dos días hábiles para atender y responder dudas sobre este cartel.

4.9 Precio:

4.9.1 Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

4.9.2 Deberán consignarse en números y letras coincidentes. En caso de existir divergencias entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.

4.9.3 El oferente deberá presentar el precio mensual (colones), más el monto del impuesto al valor agregado (IVA) por separado y el total a pagar por el servicio solicitado.

4.9.4 Para efectos de cotización se debe indicar el monto total de la oferta para doce meses.

4.9.5 El pago del servicio está sujeto a la retención del 2% sobre impuesto a la renta.

4.9.6 La Oficina no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el costo mensual ofrecido.

4.9.7 Para efectos de reajuste de precios (en caso de ser necesario), se debe desglosar el costo mensual, conforme a lo solicitado en el punto 8.5 del cartel.

4.10 Tiempo de inicio del servicio

4.10.1 Bajo condiciones normales, el servicio de vigilancia y seguridad deberá dar inicio a partir del primer día hábil del mes de marzo del año 2021 a las dieciséis horas.

4. Adjudicación

5.1 La Oficina resolverá este concurso dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de apertura de ofertas (2 de febrero 2021).

5.2 Siempre y cuando la oferta que obtenga el mayor puntaje en la Evaluación Económica, y que haya calificado en la etapa de Evaluación Técnica, será la oferta adjudicataria (Ver Anexo N° 1 de este cartel).

5. Condiciones Específicas

Administrador de la Contratación:

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, la Oficina ha designado como Administrador de la Contratación al Departamento Administrativo-Financiero.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

6.1 Horarios y Números de Puestos

6.1.1 Se requiere de un puesto de vigilancia para las instalaciones de la Oficina en el horario y número de puestos que se indican en la siguiente tabla:

Días	Número de puestos	Horario	Total de Horas
De lunes a viernes	1	De las dieciséis horas a las ocho horas del día siguiente. (4:00 pm. a 8:00 a.m.)	Dieciséis horas por día
Sábados, Domingos y feriados	1	24 horas al día	24 horas por día
Días de asueto establecidos por el Gobierno, días especiales y última semana de Diciembre (desde el 24 hasta primer día hábil de enero aproximadamente)	1	24 horas al día	24 horas por día

Nota: Los cambios de turno (si fuese necesario) quedan a discreción de la empresa.

6.1.2 Los horarios deberán ser cubiertos de conformidad con la legislación vigente.

6.1.3 La Oficina se reserva el derecho de aumentar el número de oficiales de seguridad y realizar los cambios de horario que considere pertinentes, así como adicionar días que requieran de vigilancia bajo circunstancias especiales. Lo anterior se realizaría mediante un adendum al contrato.

6.2 Labores de Vigilancia y Seguridad

Las labores de vigilancia y seguridad mínimas a desempeñar por los oficiales serán las siguientes:



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

6.2.1 Protección de la vida e integridad física de funcionarios y usuarios del edificio bajo su custodia, así como personal externo que se mantenga dentro de las áreas ocupadas de la Oficina.

6.2.2 Custodia y resguardo de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de la Oficina.

6.2.3 Aplicación estricta y adecuada a los controles, normativa y procedimientos establecidos para cada caso en particular, según les sea comunicado por parte del Administrador de la Contratación.

6.2.4 Protección de oficinas y demás áreas relacionadas contra daños, hurtos, robos o uso indebido de éstas.

6.2.5 Protección general de las áreas adyacentes a las instalaciones, para prevenir y evitar el uso de estos sectores como sitios para actos ilícitos u obscenos, o para que las personas realicen sus necesidades fisiológicas o duerman en estos sitios.

6.2.6 Anotación en bitácora de los hechos suscitados en cada guardia de trabajo. Informar mediante comunicación directa, verbal o informes escritos, de los acontecimientos que requieran de inmediata comunicación al Administrador de la Contratación, e igualmente de forma diaria a los supervisores o sobre dicha labor de cada jornada, utilizando para esto las bitácoras, que deberán entregarse en forma diaria al Administrador de la Contratación; las mismas son propiedad de la Oficina Nacional de Semillas.

6.2.7 Guardar total discreción sobre los movimientos de información, valores y personas que por razón de su labor lleguen a conocer.

6.2.8 Encontrarse atento a cualquier amenaza o riesgo inminente sobre las personas, los valores, bienes muebles o inmuebles que pueda afectar la seguridad de estos.

6.2.9 Cooperar con los representantes de la Fuerza Pública, Organismo de Investigación Judicial o cualquier otra autoridad que por razón de su cargo requiera de su ayuda, dentro de las áreas objeto de este concurso.

6.2.10 Mantener una presentación personal acorde a las normas de urbanidad y a la buena imagen institucional donde se brinde el servicio.

6.2.11 Las labores diferentes a las especificadas en materia de seguridad, podrán ser ordenadas por el supervisor o el Administrador de la Contratación, a conveniencia de la Oficina cuando las circunstancias así lo exijan.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

6.2.12 La Oficina cuenta con Servicio de Monitoreo de con la empresa ABC por lo tanto el adjudicatario deberá coordinar eventualmente acciones de hechos o procedimientos con ese organismo.

6.3 Requisitos del Personal de Seguridad

6.3.1 Los oficiales de seguridad que se designen para el servicio de vigilancia y seguridad deberán cumplir por toda la vigencia del contrato con los requisitos solicitados en los artículos 14,15 y 16 de la Ley N° 8395 Servicios de Seguridad Privados, publicada en La Gaceta N° 235 del 5 de diciembre del 2003. El administrador de la Contratación verificará el cumplimiento de este aspecto al inicio del servicio y durante la ejecución del contrato.

6.3.2 Los oficiales de seguridad designados no podrán tener impedimentos físicos que no les permitan cumplir con las labores de seguridad asignadas.

6.3.3 El adjudicatario deberá aportar al Administrador de la Contratación en el momento de la firma del contrato lo siguiente:

6.3.3.1 La información del personal designado para la prestación del servicio, con los siguientes requisitos para cada uno: una fotografía tamaño pasaporte a color, fotocopia de la cédula de identidad, fotocopia del carné de autorización para la Portación de Armas y Servicios Privados de Seguridad de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública, al día y vigente. Si es de origen extranjero adicionar cédula de residencia, pasaporte y el permiso para laborar en el país

6.3.3.2 Para cada oficial la certificación original expedida por el Poder Judicial (Dirección Ejecutiva) de antecedentes penales. No se aceptarán oficiales que presenten cualquier inconveniente a nivel de antecedentes penales.

6.3.3.3 La Oficina Nacional de Semillas se reserva el derecho de aplicar los controles que considere pertinentes para validar el contrato.

6.3.3.4 La Oficina Nacional de Semillas se reserva el derecho de verificar que el oferente cumpla con sus funcionarios en cuanto a las obligaciones sociales y legales previstas en el inicio de las labores.

Si para la información anterior se presentara algún tipo de cambio, el adjudicatario deberá presentar de inmediato, al Administrador de la Contratación, la actualización de los datos.



6.4 Perfiles Profesionales

El oficial de seguridad contratado por la empresa de seguridad privada para la prestación de servicios dentro de las instalaciones de la Oficina, deberá reunir el siguiente perfil:

- 6.4.1 Buena condición física
- 6.4.2 Excelentes relaciones públicas
- 6.4.3 Ser cortés, disciplinado, ordenado, colaborador y discreto.
- 6.4.4 Contar con cursos de capacitación en el área de trabajo, en manejo de armas cortas y largas y en los que por Ley debe contar para la prestación de los servicios de seguridad.
- 6.4.5 Experiencia previa de al menos seis meses, en puestos similares
- 6.4.6 Contar con los permisos al día
- 6.4.7 Guardar la discrecionalidad de asuntos de la Oficina.

La Oficina por medio del Administrador de la Contratación, se reserva el derecho de corroborar los requisitos anteriores de previo a la iniciación del servicio por parte de la empresa adjudicataria.

6.5 Equipo a Utilizar

El equipo a utilizar por cada uno de los oficiales y los supervisores será como mínimo el siguiente:

- 6.5.1 Armas reglamentarias: Las permitidas por Ley.
- 6.5.2 Un foco de largo alcance en buen estado.
- 6.5.3 Carné de identificación de la empresa
- 6.5.4 Un suéter o jacket con identificación de la empresa en un lugar visible.
- 6.5.5 Uniforme completo, el personal deberá utilizar el uniforme que la empresa adjudicataria le asigne durante toda la jornada laboral.
- 6.5.6 En cuanto a las armas de fuego reglamentarias con las que se suministraría el servicio deberán estar en perfecto estado mecánico de excelente calidad.

Toda arma debe estar inscrita en el Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

6.5.8 Las armas que utilizarán los oficiales de la empresa deben ser reportadas de previo al Administrador de la Contratación, con sus respectivas características de marca, modelo, serie, número de activo, entre otros y no podrán ser retiradas para reparación u otro, sin ser previamente sustituidas e informado por escrito. Asimismo deberá adjuntar a lo anterior la copia de la matrícula e inscripción de cada arma ante el Departamento de Control de armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, según la legislación vigente.

6.6 Supervisión

6.6.1 La supervisión de las funciones desarrolladas por los oficiales en turno corresponderá al adjudicatario, sin demérito de la que debe ejercer obligatoriamente el Administrador de la Contratación.

6.6.2 Las labores relativas al manejo de persona y situaciones de orden, correrán a cuenta de la empresa contratada y las funciones por las que velará el Administrador de la Contratación están circunscritas al ámbito operacional.

6.6.3 Para el ejercicio de la supervisión la empresa contratista deberá contar con medios propios de transporte disponible.

6.6.4 La supervisión de los puestos deberá ser estricta y continua.

6.7 Registro de funcionarios y autorizaciones de ingreso

6.7.1 Para los casos de sustituciones de emergencia, incapacidades, licencias o similares, la empresa adjudicada mantendrá un registro de comodines y que se regirá bajo las mismas reglas solicitadas y deberán mantenerlo actualizado.

6.7.2 El adjudicatario está en la obligación de verificar los registros judiciales y penales del personal designado para el servicio, debiendo suministrar a la Oficina los resultados obtenidos para ser incorporados en el padrón respectivo.

6.7.3 No se aceptarán variantes injustificadas o continuas del personal registrado en el padrón fotográfico con el fin de mantener una estabilidad firme en el personal que presta el servicio.

6.8 Del sistema de comunicación

6.8.1 El oferente debe contar con una frecuencia de radio disponible y propia para operar su equipo de comunicación, asignar un equipo de radio para el edificio, el cual podrá ser portátil.

6.8.2 El equipo debe operar en perfecto estado de funcionamiento, para obtener una eficiente comunicación y una respuesta oportuna en caso de emergencia.



6.9 Cartas de referencia de clientes

6.9.1 El oferente debe aportar cartas de referencia de clientes, donde se demuestre la experiencia de la empresa y/o de su personal en el servicio de vigilancia y seguridad (ver factor de evaluación en ANEXO N° 1).

6.9.2 Las cartas de referencia deben ser de servicios prestados haciendo constar en dicha carta los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la empresa y de los funcionarios que recibieron el servicio, dirección número de teléfono y correo electrónico.
- ✓ Nombre y cargo de quién firma la carta de referencia.
- ✓ Breve descripción del servicio realizado.
- ✓ La fecha de iniciación y finalización del servicio (serán evaluadas únicamente las cartas de referencia de contratos que hayan sido iniciados y finalizados entre el periodo comprendido del 2018 al 2020.
- ✓ La cantidad de oficiales destacados.
- ✓ La satisfacción de cliente por el servicio recibido.

6.9.3 Las cartas solicitadas deberán presentarse en original o en fotocopia, esta última será considerada únicamente si está autenticada por un notario dando fe de que ese documento es copia fiel del original.

6.9.4 La Oficina, se reserva el derecho de corroborar la información que contienen las cartas de referencia cuando lo considere oportuno, dejando claro que el proporcionar información falsa será motivo de descalificación inmediata.

7. Aspectos Legales

Los participantes a esta licitación deberán cumplir con los siguientes aspectos:

7.1 Vigencia de la Oferta:

El oferente deberá indicar la vigencia de su oferta. Sin embargo, en ningún caso ésta podrá ser inferior a treinta días hábiles, contado a partir de la fecha señalada para la apertura de las ofertas.

7.2 Vigencia del contrato:

El contrato regirá por un año prorrogable por periodos iguales hasta por cuatro años; según el interés institucional. No obstante, La Oficina podrá poner fin al contrato en cualquier momento, para lo cual comunicará por escrito al adjudicatario esta decisión indicando la fecha en que la Oficina determine dar por terminada la contratación.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

7.3 Forma de pago:

Los pagos se realizarán siempre y cuando se cumpla todo lo establecido en el contrato por mes vencido, mediante cheque del Banco Nacional o transferencia si es al mismo banco o al Banco de Costa Rica, dentro de los 08 días hábiles siguientes al recibo del servicio a entera satisfacción de La Oficina, y previo recibo de la factura correspondiente. El pago está sujeto a la retención del 2% para efecto de impuesto sobre la renta según la Ley 7092 y sus reformas e incluirá el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7.4 Certificaciones

El oferente deberá presentar lo siguiente:

7.4.1 Certificación de la Personería Jurídica; donde adicionalmente se indique la cantidad de años de constituida la empresa.

7.4.2 Cuando se trata de una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una **Certificación Pública sobre la Naturaleza y Propiedad de sus Cuotas o Acciones**. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas:

En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones; por el Registro Público o por un notario público, con vista en los libros del Registro.

En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, por un notario público contador público autorizado, con vista en los libros de la sociedad. No obstante, si se tratase de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos podrá ser extendida por el Registro o por un notario.

Si la certificación hubiese sido presentada en algún otro concurso de contratación administrativa anterior, se admitirá sobre las mismas bases, aportando las referencias del expediente en que consta la certificación. La certificación tiene una vigencia de un año.

7.6 Declaración Jurada:

La oferta deberá contener la siguiente declaración jurada del oferente, la que deberá incluir:



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

- ✓ Que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (Art. 74.3 de la Ley Constitutiva de la CCSS).
- ✓ Que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Instituto Nacional de Seguros con la póliza de riesgos de trabajo.
- ✓ Que se encuentra al día con sus obligaciones ante el Ministerio de Seguridad Pública
- ✓ Estar al día con el pago de impuestos que le correspondan.

7.7 Disposiciones Normativas:

En la presente contratación rigen las disposiciones normativas contenidas en la Ley 7494 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Ley N° 7530 Ley de Armas y Explosivos, y demás cuerpos legales que por su conexión u otras razones jurídicas sean aplicables.

8. Del adjudicatario o contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

8.1 Garantía de Cumplimiento

El adjudicatario deberá presentar el 5% de garantía sobre el monto total de la adjudicación.

La garantía de cumplimiento deberá tener una vigencia mínima de quince meses a partir de la entrega de la firma del contrato (para efectos de este cartel un mes corresponde a 30 días naturales).

De prorrogarse año tras año el contrato, se deberá proceder a extender la garantía de cumplimiento existente por otro período de quince meses hasta la conclusión definitiva del contrato y deberá ajustarse la garantía conforme a cada ajuste de precios que se lleve a cabo.

No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por La Oficina, sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen a su legítimo dueño o a su depositante.

8.2 Obligación por parte de la Oficina

8.2.1 Se brindará las facilidades necesarias para la prestación del servicio, ajustándose a las normas, políticas y posibilidades de La Oficina.



8.3 Obligaciones por parte del adjudicatario

8.3.1 Es obligación ineludible para el adjudicatario ajustarse estrictamente a los términos del cartel, de la oferta y del contrato. Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, facultará a La Oficina para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, dejar sin efecto la adjudicación y dar por terminada la contratación.

8.3.2 La empresa debe comprometerse a que en caso de resultar adjudicataria, no traspasará por ningún motivo, ni cederá a terceros el objeto de esta contratación.

8.3.3 La adjudicataria deberá presentar fotocopia del último recibo vigente pagado al Instituto Nacional de Seguros de su Póliza de Riesgos del Trabajo; al Administrador de Contratación, por medio de la cual se cubre a los trabajadores de la empresa por cualquier daño, lesión o muerte, durante la prestación del servicio contratando. En caso de renovación la copia de ésta inmediatamente se renueve.

8.3.4 Así mismo, La Oficina no asumirá responsabilidad alguna por demandas de carácter laboral, comercial, civil, o penal, generadas entre la empresa y sus empleados o por actuaciones realizadas por los empleados de la empresa adjudicataria, aun cuando aquellas se deriven de la ejecución contractual.

8.3.5 El adjudicatario se compromete a asumir todos los riesgos del personal que destine para efectuar las labores concernientes de esta contratación.

8.3.6 El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad por cualquier daño que se ocasione en los bienes de La Oficina o a personas con motivo del servicio que efectúe.

8.3.7 El adjudicatario será responsable de la pérdida, hurto, extravió y daños a los muebles e inmuebles, cuando se demuestre que este es realizado por sus agentes o a causa de omisiones o negligencia en el cumplimiento de sus labores.

8.3.8 El adjudicatario deberá suministrar al momento de la firma del contrato, una copia de las pólizas que suscriba, entre ellas: Póliza de Responsabilidad Civil, Fidelidad de Posiciones, Riesgos de Trabajo, y cualquier otra que durante la vigencia del contrato sea necesaria de conformidad con la legislación vigente. Las pólizas deberán mantenerse vigentes durante la prestación del servicio.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

8.3.9 Cuando por vacaciones, licencias, suspensiones, incapacidades o motivos similares un oficial se ausente, el contratista deberá comunicar por escrito a La Oficina tal circunstancia y definir el sustituto.

8.3.10 El adjudicatario deberá sustituir en un plazo menor a una (1) hora, cualquier oficial que se ausente de su puesto.

8.3.11 El adjudicatario y su personal, deberán comprometerse a manipular y procesar todos los datos institucionales dentro de un ámbito de discreción, privacidad e integridad, de acuerdo con las políticas de control y seguridad institucionales. Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá utilizar información de La Oficina para propósitos no contemplados en los procedimientos normales de desarrollo del servicio solicitado. La utilización indebida o negligente de los recursos institucionales, por prácticas imputables al adjudicatario, serán consideradas factores de incumplimiento a la contratación y objeto de las sanciones administrativas y penales correspondientes.

8.4 Multas

En caso de que el adjudicatario se atrase en el cumplimiento de algunas de las condiciones que se detallarán a continuación, se aplicará una multa la cual será rebajada de la factura presentada a cobro del mes correspondiente:

8.4.1 Si hubiera incumplimiento por parte del contratista, en mantener el oficial asignado para cubrir el puesto indicado en el contrato, se cobrará un monto de ₡75.000,00 (setenta y cinco mil colones exactos) por día faltante, hasta que se cubra con un oficial sustituto. De aplicarse al monto sería rebajado del pago mensual establecido.

8.4.2 De igual forma si se presentará una tardía mayor de una hora, se cobrará al contratista una multa de ₡50.000,00 (cincuenta mil colones exactos) por cada caso presentado.

8.4.3 Este monto se actualizará cada vez que se solicite un reajuste de precios al monto total del contrato, aplicando para ello el índice total de incremento. De aplicarse al monto sería rebajado del pago mensual establecido.

8.4.4 En caso de incumplimiento en los procedimientos por parte de un oficial. La Oficina puede optar por solicitar al contratista su retiro, La Empresa deberá sustituir en un plazo máximo de una hora a un oficial para cubrir la vacante, posterior a ese plazo aplicará el cobro indicado.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

8.4.5 Las multas podrán cobrarse inmediatamente y se deducirán automáticamente del pago mensual.

8.5 Reajuste de Precios (En caso de ser necesario).

8.5.1 Para los efectos del reajuste de precio en caso de ser necesario, el contratista se somete a la fórmula matemática desglosada a continuación:

$$PV \equiv Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{il ti}{iI tc} \right) + GA \left(\frac{iGA tg}{iGA tc} \right) + U \right]$$

Dónde:

PV:	Precio Variado
Pc:	Precio de cotización total anual
MO:	Porcentaje costo de mano obra sobre cotización total anual
I:	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total anual
GA:	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total anual
U:	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMO tm:	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMO tc:	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
il ti:	Índice costo de insumos en fecha de variación
iI tc:	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGA tg:	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGA tc:	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los índices aplicables para la fórmula de servicios pertenece a las siguientes fuentes:

Mano de Obra: Decreto de Salarios Mínimos (Trabajadores Calificados) publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Insumos: Índice de precios de productor de servicios (IPPS), elaborado por el BCCR

Gastos Administrativos: Índice de Precios al Consumidor a nivel general (IPC) presentado por el BCCR.

La empresa oferente deberá indicar el desglose porcentual de los costos de mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo al personal que va a realizar el servicio solicitado en el cartel, según lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

8.5.2 No se reajustará la utilidad prevista

8.5.3 Los precios podrán ser reajustados en caso de renovarse el contrato por los próximos tres años con fecha rige 01 de marzo.

12 de enero del 2021



Ing. Tania López Lee
Directora Ejecutiva
Oficina Nacional de Semillas



ANEXO No. 1

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

NOTA MÍNIMA: Serán considerados para adjudicar aquellos oferentes que obtengan el mayor puntaje en la etapa de evaluación. LA OFICINA se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, en el caso de que ninguna de las ofertas alcance la nota mínima especificada.

FACTORES DE REDONDEO: Para aquellos casos en donde existan puntajes con dígitos decimales, únicamente serán tomados en cuenta los dos primeros dígitos (truncado a dos dígitos), de tal forma que la estructura numérica comprenderá el siguiente formato: ###.##.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de que dos o más oferentes presenten empate, se establecerá un procedimiento de rifa, previa comunicación y convocatoria, por parte del Departamento de Proveeduría, a los representantes legales de las empresas que se encuentran en esta situación.

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación técnica bajo la siguiente metodología de evaluación:

Inciso	Factor de Evaluación	Puntaje
a.	Cartas de referencias de clientes	50
b.	Precio (con IVA 13% incluido).	50
	TOTAL	100

a. Cartas de referencias de clientes de la empresa oferente (50 puntos)

Ver punto **6.9** del cartel.

El oferente debe presentar un máximo de 5 (cinco) cartas de referencia, donde se demuestre la experiencia de la empresa o de los oficiales asignados a en la oferta en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad.

Se asignarán diez (10) puntos, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos, por cada carta de referencia presentada de manera completa que cumpla con lo solicitado y cuya información sea corroborada.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-59-22 Fax:(506) 2221-77-92 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

Al respecto, La Oficina se reserva el derecho de confirmar la información presentada por lo que se advierte que las direcciones y localizaciones como números de teléfono deberán ser correctos. La no ubicación de un referente o la no confirmación de lo presentado, será motivo de asignación de cero puntos en la referencia objeto.

b. Precio (50 puntos)

PRECIO: Al menor monto mensual cotizado (con 13% IVA incluido), se le asignará la calificación máxima, al resto se le calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

El puntaje por Factor Precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$FP \equiv \left[\frac{P \text{ min}}{P_x} \right] \times 50$$

Dónde:

FP	=	Puntaje obtenido por la oferta para el factor precio
Pmin	=	Precio total de la oferta con el monto mensual más bajo
Px	=	Precio total ofrecido por la oferta en evaluación